



VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es “**EVASADORA DE CARNE**” presentada por don **PABLO ANTONIO VALENZUELA MUÑOZ, R.U.T. [REDACTED]** con ubicación en Abate Molina Nro. 481, de la comuna de Villa Alegre.
2. El informe favorable Nro. 90 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 15.12.2022
3. La Resolución Exenta Nro. 2207698949 de la Seremi de Salud del Maule, de fecha 19.01 2023, que aprueba el funcionamiento del local.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

- 1 **APRUEBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es ““**EVASADORA DE CARNE**” presentada por don **PABLO ANTONIO VALENZUELA MUÑOZ, R.U.T. [REDACTED]** con ubicación en Abate Molina Nro. 481, de la comuna de Villa Alegre.
- 2 “**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE**”.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/E.Campino/C.Carrasco

Nro.068/23.06.2023
(3copias)